RESOLUCION No. 0039

19 ENE 2017

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 2012 se celebró el convenio No. 2012-0463, código contable **12-1786**, entre la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "*MARIANO OSPINA PÉREZ*" – ICETEX, mediante el cual se constituyó y reguló un Fondo Educativo en Administración denominado "FONDO EN ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO PARA ESTUDIOS AGR-ICETEX", destinado a el otorgamiento de créditos 100% condonables para los funcionarios de la Auditoría General de la República, para educación formal y no formal, siempre y cuando el beneficiario obtenga el título otorgado para el programa y continúe prestando sus servicios a la administración pública. Los recursos del Fondo se destinarán para la financiación de hasta el 100% por concepto de matrícula, certificada por la Institución Educativa, garantizando las cohortes, acorde con el Reglamento Operativo del Fondo.

Que de conformidad con lo establecido en la parte final de la cláusula segunda – Finalidad – de dicho convenio, el CONSTITUYENTE será el único responsable por la verificación de las condiciones de condonación de los créditos y de su aplicación.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima tercera del citado convenio, el Fondo tendrá una Junta Administradora que estará integrada por: a) El Auditor General de la República o su delegado, quien lo presidirá. b) El Secretario General del CONSTITUYENTE, c) El Director de Recursos Financieros del CONSTITUYENTE, d) El Director der Talento Humano, e) El Asesor de despacho del CONSTITUYENTE, f) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o quien haga sus veces o su delegado y los funcionarios que considere técnicamente importantes. Los funcionarios del ICETEX hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz pero no voto.

Que dentro de las Funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en la cláusula décima cuarta del convenio, está la de: *"7) Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza".*

Que dentro de las Funciones del CONSTITUYENTE del Fondo, establecidas en la cláusula décima sexta del convenio, está la de: *"7) Autorizar las condonaciones de los créditos".*

Que en el artículo trigésimo primero del Reglamento Operativo del Fondo, de fecha 18 de agosto de 2015, se establecieron los requisitos para la condonación del crédito.
Que mediante Resolución Ordinaria No. 702 del 29 de agosto de 2016, "*por la cual se condonan unos créditos educativos*", la Secretaria General de la Auditoría General de la República autorizó la condonación de los créditos otorgados a los funcionarios que allí se relacionan, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el convenio y en el Reglamento Operativo del Fondo.

RESOLUCION No. 0039

19 ENE 2017

Que, así mismo, mediante Resolución Ordinaria No. 703 del 29 de agosto de 2016, "*por la cual se modifica la Resolución Ordinaria No. 0150 del 2 de marzo de 2016*", la Secretaria General de la Auditoría General de la República autorizó la condonación de los créditos otorgados a los funcionarios que allí se relacionan, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el convenio y en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con merito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID. SOLICITUD	TD	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	2089174	1	19277824	ARIZA ACEVEDO FELIX ARTURO	1.813.440,00
2	2014275	1	80134194	CARREÑO RODRÍGUEZ EDGAR ALEJANDRO	9.954.000,00
3	2030911	1	52768728	JIMENEZ VELASQUEZ LIRA ANDREA	10.000.000,00
4	2181793	1	52848442	MOLINA RIOS JANIS	3.152.367,39
5	2181792	1	51983610	ORDOÑEZ VASQUEZ TATIANA	3.152.367,39
6	2377790	1	4407767	OROZCO CARDONA RODRIGO	8.903.400,00
7	2377578	1	32897087	SUAREZ BLANCO VILMA CECILIA	9.885.700,00
8	2009816	1	51777247	TOVAR GRIMALDO ADRIANA LUCIA	10.000.000,00
TOTAL CONDONACIÓN					$56.861.274,78

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 78/100 M/CTE. ($56.861.274,78)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1786 91002 – Condonación por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 19 ENE 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ORTIZ PABON
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	José Mauricio Fonseca Flórez	Abogado VFA		27-12-2016
Revisó	William René Rodriguez Garzón	Apoyo a la Coordinación de Condonaciones		27-12-2016
Revisó	José Alexander Sandoval	Ejecutiva de Cuenta		22-12-2016
Revisó	Raúl Roa	Apoyo a la Coordinación de Fondos MINTEP - VFA		27-12-2016
Revisó	Jorge Enrique García Franco	Asesor VFA		19/01/2017
Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				